

**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA Y CHARLAS-COLOQUIO DIRIGIDAS A FOMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020, COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO**

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación los fines, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

La Dirección General de la Mujer, como Organismo de Igualdad de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo recogido en el artículo 15 del Decreto 197/2015, de 4 de agosto de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social de la Comunidad de Madrid. Para ello, le corresponde el ejercicio de las funciones en materia de promoción de la Igualdad de Oportunidades.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres, en sus artículos 23 y 24 establecen los criterios de orientación de las políticas públicas en materia de educación. Señalando que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respecto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 8, la prevención en el ámbito educativo. En concreto, entre otras medidas, dispone que la Comunidad de Madrid dentro de sus competencias integrará en los currículos de los distintos niveles educativos los contenidos necesarios para que se sensibilice a los escolares en el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la convicción de que la garantía de esa igualdad radica en compartir los mismos derechos y deberes.



Por ello, las acciones de sensibilización en esta materia dirigidas al alumnado de educación primaria, permiten asentar las bases para que tengan unas actitudes y comportamientos dirigidas a la igualdad de oportunidades, contribuyendo de este modo a un cambio de mentalidad, a través de la eliminación de roles y estereotipos sexistas, permitiendo consolidar valores culturales de Igualdad que conduzcan a la consecución de la Igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

En este proceso de aprendizaje, y teniendo en cuenta la importancia de los abuelos en la educación de los nietos, se ha considerado la inclusión de los abuelos como público destinatario de charlas que les proporcionen orientaciones y metodologías para contribuir a eliminar los estereotipos de género.

Igualmente, se ha tenido en cuenta el papel desempeñado por el equipo docente en la transmisión de dichos valores, por lo que se ha considerado conveniente introducir charlas-coloquio para el profesorado.

Por lo tanto, los objetivos propuestos con respecto a estas acciones de sensibilización son:

- Fomentar en el alumnado el aprendizaje en el respeto y la Igualdad mediante el desarrollo de habilidades sociales generadoras de actitudes de conciliación.
- Ayudar a comprender las situaciones más relevantes de discriminación contra las mujeres que se siguen produciendo, así como conocer los avances experimentados, y lo que todavía queda por conseguir en este terreno.
- Fomentar el respeto de los derechos humanos y la lucha por la Igualdad de oportunidades, imprimiendo en el alumnado la idea de *tolerancia cero* ante actitudes violentas, en general, y de violencia de Género, en particular.
- Trabajar la autoestima personal tanto física como emocional, como medio para conseguir sus metas y objetivos.
- Favorecer un ámbito de reflexión en el que se proporcionen pautas de orientación y estrategias comunes para eliminar prejuicios y estereotipos, tanto en el ámbito educativo, como en el familiar.

A este fin, se programa la organización, desarrollo e impartición para cada uno de los años de 2.000 acciones dirigidas al alumnado de educación primaria, 40



charlas-coloquio para el profesorado de los centros donde se impartan las acciones para el alumnado, 15 charlas-coloquio dirigidas a las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS), y resto de miembros de la comunidad educativa, a desarrollar durante los periodos lectivos de los cursos desarrollados en los años 2019 y 2020 en centros de educación primaria, y 18 charlas-coloquio dirigidas a los abuelos y abuelas de los centros de mayores en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con el objetivo común de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Con el fin de garantizar una distribución proporcional por todo el territorio de la Comunidad de Madrid de las actuaciones dirigidas al alumnado de educación primaria, objeto de este contrato, se hace necesario distribuir las mismas en función de la división territorial fijada por parte de la Consejería de Educación e Investigación en cuanto a la estructura que posee la actual Red del Sistema Educativo Madrileño, atendiendo al volumen de población a la hora de asignar el número de acciones que corresponden a cada una de las áreas territoriales. Teniendo en cuenta que es objetivo de esta acción formativa dar a conocer los efectos que las desigualdades de Género producen en las relaciones entre mujeres y hombres y facilitar los cambios de estructuras y actitudes que respondan a nuevos modelos de cooperación entre ambos sexos, es conveniente que se mantenga un ámbito de análisis que integre unas características comunes y que, además, facilite la gestión y ejecución del contrato, haciéndola más ágil y eficaz al utilizar la misma estructura existente y vigente de los Centros Educativos.

La distribución de acciones por Área territorial y por año de ejecución del contrato (periodo escolar) será la siguiente:

- **ÁREA TERRITORIAL MADRID CAPITAL:** Se impartirán 976 acciones para el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dirigidas al alumnado de educación primaria
- **ÁREA TERRITORIAL MADRID-NORTE.** Se desarrollarán 100 acciones dirigidas al alumnado de primaria. Los municipios que forman esta área son los siguientes: Alameda del Valle, Alcobendas, Algete, Berzosa de Lozoya, Braojos, Buitrago de Lozoya, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Canencia, Cervera de Buitrago, Cobeña, Colmenar Viejo, El Atazar, El Berrueco, El Molar, El Vellón, Fuente El Sanz, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Gascones, Guadalix de la Sierra, Horcajo, Horcajuelo, La Acebeda, La Cabrera, La Hiruela, La Serna del Monte, Lozoya, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Madarcos, Manzanares El Real, Miraflores de la Sierra, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda, Patones, Pedrezuela, Pinilla del Valle, Piñuecar, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Rascafría, Redueña,



Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robregordo, San Agustín de Guadalix, San Sebastián de los Reyes, Somosierra, Soto del Real, Talamanca del Jarama, Torrelaguna, Torremocha de Jarama, Tres Cantos, Valdemanco, Valdeolmos - Alalpardo, Valdepiélagos, Valdetorres del Jarama, Venturada y Villavieja de Lozoya.

- **ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR.** Se desarrollarán 514 acciones dirigidas al alumnado de primaria. Los municipios que forman este área son Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Casarrubuelos, Cenicientos, Ciempozuelos, Colmenar de Arroyo, Cubas de la Sagra, Chapinería, El Álamo, Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Humanes, Leganés, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Pinto, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla La Nueva, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales y Villaviciosa de Odón.
- **ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE.** Se desarrollarán 265 acciones dirigidas al alumnado de primaria. Los municipios que forman esta área son Ajalvir, Alcalá de Henares, Ambite, Anchuelo, Arganda del Rey, Belmonte del Tajo, Brea de Tajo, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Carabaña, Colmenar de Oreja, Corpa, Coslada, Chinchón, Daganzo, Estremera, Fresno de Torote, Fuentidueña de Tajo, Loeches, Los Santos de la Humosa, Meco, Mejorada del Campo, Morata de Tajuña, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Orusco, Paracuellos del Jarama, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Rivas Vaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Santorcaz, Tielmes, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdeavero, Valdelaguna, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio, Villaconejos, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villar del Olmo y Villarejo de Salvanés.
- **ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE.** Se desarrollarán 145 acciones dirigidas al alumnado de primaria. Los municipios que forman esta área son Alpedrete, Becerril de la Sierra, Boadilla del Monte, Cercedilla, Colmenarejo, Collado Mediano, Collado Villalba, El Bolao, El Escorial, Frenedillas de la Oliva, Galapagar, Guadarrama, Hoyo de Manzanares, Las Rozas de Madrid, Los Molinos, Majadahonda, Moralarzal, Navacerrada, Navalagamella, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Torrelodones, Valdemaqueda, Valdemorillo, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Zarzalejo.



La gestión de este servicio a través de un contrato de servicios se estima la forma más apropiada para articular su funcionamiento, teniendo en cuenta las características del mismo, por sus exigencias tanto personales como técnicas, que no es posible satisfacer de forma directa desde este centro gestor, con la dotación de personal y técnica actual, y cuya ampliación actualmente no se considera oportuna.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Fdo: Paula Gómez-Angulo Amorós

